

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

5218

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. (absorbente) con la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida y reforma de estatutos de la compañía absorbente, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.05.1072 y SC.IJ.DJCPTE.05.579 de 9 y 15 de diciembre del 2005, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA C.A. (absorbente), con la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A. (absorbida), el aumento de capital suscrito y del capital autorizado de la compañía absorbente y el aumento del capital suscrito de la compañía absorbida, la disolución sin liquidación de la absorbida, y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Mejía y en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero, Segundo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía AVESCA AVICOLA ECUATORIANA C.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Ar y

5218

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio que realiza la compañía INCUBESA INCUBADORA ECUATORIANA S.A., (absorbida) en favor de la compañía AVESCA AVÍCOLA ECUATORIANA S.A., (absorbente), de dos inmuebles, asumiendo la compañía absorbente los gravámenes hipotecarios y demás obligaciones, de uno de los inmuebles ubicado en los terrenos que formaron la Hacienda Prosperina, en la sección que se denominó Lotización Santa Cecilia, de la parroquia urbana Tarqui, cantón Guayaquil, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

19 DIC 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

pr PVF/cmf
Exps.1655, 7872
T.31873

4 RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 2999 del Repertorio y 125 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las catorce horas, veinte minutos.- Machachi, Diciembre 29 del 2005.- Certifico.- El Registrador.- *ab. f. m. a. c. p.*

